



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 12 de enero de 2021
TR. N° 0007-2021-R-UNALM**

Señor

Presente:

Con fecha 12 de enero de 2021, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN N° 0007-2021-R-UNALM.- La Molina, 12 de enero de 2021.

CONSIDERANDO: Que, mediante Carta N° 002-2021-IE/UNALM, de fecha 12 de enero de 2021, la Econ. Brenda Rosario Costas Sosa, Gerente de la Incubadora de Empresas de la UNALM, solicita la emisión de una resolución rectoral para el depósito realizado por la Cooperación Alemana el 21 de diciembre en la cuenta en dólares 06068002476, unidad operativa 03.802.00.00 Incubadora de empresas, quien será la encargada de la ejecución de actividades del proyecto por un importe de \$ 40,328.20 correspondiente al primer desembolso (equivalente a los 35,068 euros) transferidos a la cuenta en dólares de la UNALM; Que, mediante el contrato del Proyecto N° 81262855, la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, desarrollarán un proyecto que lleva por título “Acciones estratégicas para el diagnóstico y el desarrollo de capacidades de empresas con modelos de negocio amigable con la biodiversidad; Que, la entidad Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, RUC 20138546617, con representación internacional por Ana Discacciati y A. Gesine Myrzik, quien se compromete a hacer el desembolso del aporte de cofinanciamiento de 100,000 euros, que serán desembolsados en cuatro (4) hitos. Para el primer hito que asciende a € 35,086.00 euros será desembolsado en la cuenta en dólares 06068002476; para el segundo asciende a €20,347 euros, tercer hito €25,625 euros y en el cuarto desembolsos €18,960 euros que servirán para el desarrollo del proyecto antes mencionado; Que, habiendo realizado la entidad la Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ, en el Perú el primer desembolso el día 21 de diciembre del 2020, por un importe de € 35,086.00 que ingresó a la cuenta en dólares de la UNALM con un importe de \$ 40,328.20, por la modalidad de donaciones, debe ingresar a la cuenta de la Oficina de Incubadora de Empresas con unidad operativa 03.802.00.00 para permitir cumplir con los objetivos del proyecto y ejecutar el presupuesto correspondiente al primer hito; Que, el ingreso del depósito será destinando en el gasto de la adquisición de mobiliario, equipamiento, bienes, contratación de personal y servicios necesarios para cumplir con los objetivos de extensión y capacitación del proyecto; Que, la incorporación del depósito a la cuenta deberá ingresar a tesorería para generar el recibo de ingreso para luego ser incorporado por la unidad de presupuesto y finalmente poder realizar los pedidos del proyecto; Que, la Oficina de la Incubadora de Empresas se encuentra en calidad de gestora del proyecto y asume la coordinación administrativa del proyecto, respetando y protegiendo los intereses de la universidad; Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al rector, como titular del pliego; **SE RESUELVE:** **ARTÍCULO 1º.-** Aprobar en calidad de donación de la entidad la Cooperación Alemana del Desarrollo – Agencia de la GIZ en el Perú, el importe de \$ 40,328.20 (cuarenta mil trescientos veintiocho y 20/100 dólares), depositado en la cuenta en dólares 06068002476, que serán utilizados únicamente en la ejecución del proyecto.



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

**La Molina, 12 de enero de 2021
TR. N° 0007-2021-R-UNALM**

-2-

ARTÍCULO 2º.- Incorporar el monto donado a la unidad operativa 03.802.00.00, destinando el gasto a consultorías, bienes, contratación de personal y servicios.

ARTÍCULO 3º.- Encargar a las Unidades de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería la ejecución de la presente donación. Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo.- Vilma Elvira Gómez Galarza.- Rectora(e).- Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez.- Secretario General.- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumple con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCI,R,DIGA,INCUBA